

cm.ec

al público que la compañía **ASESORES S. S. A. ASENEG "EN LIQUIDACIÓN"** se escritura pública otorgada ante la Notaría otima del Cantón Guayaquil, el 18 de 2014. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SD-SD-14-0002522** del 17 de Abril

7 de abril del 2014

LA CECILIA GANCHOZO MONCAYO DIRECTORA DE DISOLUCIÓN

(149751-1)

EXTRACTO

A COMPAÑIA WAHIB SAFADI SPORT S. A. WANUSPORT

SAFADI SPORT S. A. WANUSPORT se constituyó por escritura ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón GUAYAQUIL, el otada por la Superintendencia de Compañías, mediante Reso- D-SAS-14- 0003902 el 11 de Junio de 2014.

Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

crita US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00, zado: US\$ 1.600,00.

Objeto de la compañía es: ES DEDICARSE A: A) IMPORTAR, OMPRA AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, ELA- DISEÑO DE TODA CLASE DE ROPA, PRENDAS DE VESTIR ILZADO E INDUMENTARIA, FIBRAS, TEJIDOS, HILADOS, Y PRIMAS QUE LA COMPONEN; ARTÍCULOS Y BIENES PARA O METALMECÁNICA, JOYAS, ORO, PIEDRAS PRECIOSAS, SE- DUCTOS DE CUERO, TELAS Y OTROS MATERIALES SIMILA-

io de 2014

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el e la compañía. (149751-2)

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

ITUD DE VISTO BUENO N° 14988Z/2014
ERAL 1 DEL ART. 17Z CÓDIGO DEL TRABAJO
MARÍA COLORES GUILLEN
JODY ADRISAN NARANJO ORTEGA
87-2014

DEL TRABAJO Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL.- INSPECTORÍA DE - Guayaquil, 26 de junio de 2014, a las 14:34.- De conformidad con las normas o, el artículo 545 literales 5 del Código del Trabajo y el reglamento reglamentario omento de la solicitud de VISTO BUENO N.º 14988Z/2014, presentada por - GUILLEN quien comparece en calidad de empleadora en contra del trabajador - NARANJO ORTEGA. En lo principal, amparada en lo que disponen los artículos Trabajo y de conformidad con lo prescrito en el artículo 82 del Código de Pro- upletario del Código del Trabajo, se dispone emitir el extracto de notificación a declara bajo juramento desconocer la individualidad o residencia actual del o de fecha 8 de junio de 2014, en mérito de lo cual se dispone notificar al - NARANJO ORTEGA mediante la publicación del presente extracto en or circulación de la ciudad de Guayaquil, concediéndole veinte días a partir de ato de que comience a dar contestación a la acción planteada en su contra, ne la obligación de asistir a este trámite judicial para que reciba futuras notifica- ciones respecto en la forma señalada en el Art. 82 del Código de Procedimien- no de la suscrita las respectivas publicaciones.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

314.

ARG. ROSA ELVIRA VÁSQUEZ VALDÍNEZ
INSPECTORA DE TRABAJO DEL GUAYAS

Jul. 4-7-8 (149664)

EXTRAVÍO DE ACRENCIA

l público el extravío de la acrencencia de **BANCO NIBDO NO. 10050-51 Y 200135-205 por \$13.87** y de **BANCO FILANBANCO cta. Cta. valor \$13.87** perteneciente a **GERMAN PINOZA**. Particular que se comunica para los 35. 4 (149309)



0000017

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INNOVACIÓN FASMED S.A.

La compañía **INNOVACIÓN FASMED S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/05/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002396 de 16/Junio/2014, con la siguiente modificación: En el literal b) del artículo 12 del estatuto social suprímese la siguiente frase: "el Gerente General y el Presidente de la Compañía", por no estar previsto en la Ley de Compañías; adicionalmente, en el artículo 13 sustitúyese la frase "veinte y cinco por ciento del capital social pagado" por "veinticinco por ciento del capital social", en concordancia con el Art. 213 de la Ley de Compañías.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS Y DE CAUCHO PARA USO DOMÉSTICO, HOSPITALARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL..."

Quito, 16/Junio/2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(149724)

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(149710)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INDEXPMAR SOCIEDAD ANONIMA

La compañía **INDEXPMAR SOCIEDAD ANONIMA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón GUAYAQUIL, el 09/04/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0004260** el 27 de Junio de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA PESCA, SERVICIO DE CONGELACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y SERVICIOS DE COOPACKING, EN TODAS SUS FASES, MISMAS QUE LAS PODRÁ REALIZAR TANTO DENTRO DEL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO; FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS DE LA PESCA...

Guayaquil, 27 de Junio de 2014

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(149744)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARITIME SERVICES LINE DEL ECUADOR MSL DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **MARITIME SERVICES LINE DEL ECUADOR MSL DEL ECUADOR S.A.**, aumentó su capital suscrito en **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004270** el 30 de junio del 2014.

El capital suscrito actual es **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **DIEZ MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; el capital autorizado es de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gov.ec

Casilla No: 901

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

CITACIÓN JUDICIAL A:

PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE LUISA VARGAS PILLAJO

EXTRACTO JUDICIAL

ACTORES: TAPIA VARGAS WILSON, TAPIA VARGAS JOSE, LOPEZ VARGAS JORGE ENRIQUE, VARGAS LUIS ANIBAL, CHUCHIMBE VARGAS MAIRA DEL ROSARIO, CHUCHIMBE VARGAS MARISOL DEL PILAR, CHUCHIMBE VARGAS JENNY ALEXANDRA, CHUCHIMBE VARGAS GABRIELA ROSARIO.

DEMANDADO: MARÍA ENCARNACIÓN TAPIA VARGAS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE LUISA VARGAS PILLAJO.

TRÁMITE: INVENTARIOS No. 17203-2014-0030

AUTO DE CALIFICACIÓN: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves, 23 de mayo 2014, las 10h54. **VISTOS:** Cumplido que he sido el requerimiento solicitado en providencia inicial.- En su calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, previo el sorteo de los demás requisitos de ley; en su virtud, se lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, citase a los presuntos y desconocidos herederos de la causante Luisa Vargas PillaJo mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- Cúntese en la presente causa con los señores Procurador de Sucesiones de Pichincha y Director General del Servicio de Rentas Internas, citándose en legal y debida forma.- Las partes en el término de tres días de citados, acuerden en la designación de perito para el avalúo e inventario, de no hacerlo, la Unidad Judicial...